

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 1 Extraordinaria de 3 de enero de 2020

MINISTERIO

Ministerio de Economía y Planificación

Resolución No. 427/2019 (GOC-2020-1-EX1)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 3 DE ENERO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 1

Página 1

MINISTERIO

ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

GOC-2020-1-EX1

RESOLUCIÓN No. 427/2020

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en materia de economía y planificación, conforme a lo dispuesto en los incisos 1 al 4 del apartado segundo del Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de abril de 2007.

POR CUANTO: Una vez aprobadas las cifras del Plan para el año 2020 de los organismos de la Administración Central del Estado, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, los Órganos Locales del Poder Popular y demás entidades económicas, resulta necesario organizar las tareas para la desagregación.

POR TANTO: En virtud de las facultades que me han sido conferidas, en el inciso d) del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor las Indicaciones para la Desagregación del Plan de la Economía correspondiente al año 2020, que se anexan a la presente formando parte integrante de la misma; las que deben cumplir los organismos de la Administración Central del Estado, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, los Órganos Locales del Poder Popular y demás entidades económicas, en lo adelante las Entidades.

SEGUNDO: Las Entidades emiten las indicaciones y orientaciones que requieran para cumplir las tareas asignadas en sus respectivas instancias, en correspondencia con las establecidas en el anexo de esta Resolución.

TERCERO: Las Entidades deben potenciar al máximo el ahorro, especialmente en los recursos externos y el consumo de portadores energéticos, garantizar el aumento de los ingresos, el cumplimiento del plan de inversiones y el encargo estatal, así como la eficiencia en la realización de los objetivos a alcanzar, adoptando las acciones que resulten necesarias para ello.

CUARTO: Facultar al viceministro primero a cargo de la atención de la Dirección Global del Plan, para dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

DESE CUENTA de la presente Resolución a la Secretaría del Consejo de Ministros, a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, de las entidades económicas y a los presidentes de los consejos de la Administración provinciales del Poder Popular y del municipio especial de Isla de la Juventud.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los viceministros y directores del ministerio de Economía y Planificación y a cuantas personas jurídicas y naturales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a los 24 días del mes de diciembre de 2019.

Alejandro Gil Fernández

Ministro

CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez aprobado por el Consejo de Ministros el Plan de la Economía para el año 2020 y emitido el mismo a todos los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE), Órganos Locales del Poder Popular (OLPP) y las entidades nacionales (para todos en lo adelante Entidades), se procede a su **desagregación**, para lo cual se establecen las indicaciones correspondientes.

En correspondencia con el actual proceso de perfeccionamiento de la planificación anual, dotándolo de una mayor flexibilidad y de una participación más activa de las Entidades y de los trabajadores desde la base, se actualizan estas indicaciones para la desagregación, la cual recoge los cambios y transformaciones fundamentales que se han venido implementando en el país, incorporados en las indicaciones metodológicas para la elaboración del Plan 2020 y las instrucciones para la emisión.

La desagregación del Plan es una etapa fundamental del proceso de planificación de la economía nacional. No desagregar o hacerlo sin cumplimentar lo establecido, sin la debida correspondencia entre las diferentes categorías, impide la realización del control de la marcha de la economía, restándole oportunidad, efectividad y eficiencia y por consiguiente entorpeciendo el proceso de toma de decisiones que permita ejercer una conducción proactiva de la actividad económica en su conjunto.

En tal sentido, no basta cumplimentar la desagregación desde una perspectiva temporal a nivel horizontal de cada Entidad, se requiere cumplimentar con la calidad establecida el proceso de desagregación vertical, es decir, hacia su interior, llegando las cifras del Plan que le correspondan a todas las estructuras y territorios del país. La desagregación tiene que corresponderse con las cifras del Plan.

El Plan desagregado deberá estar firmado por el máximo jefe de la Entidad, según corresponda, quien certificará al MEP la culminación de la desagregación.

Se desagregarán indicadores que no fueron emitidos ya que constituyen una base fundamental para los distintos procesos de control.

Las Entidades **tributarán el resultado de la Desagregación del Plan al MEP** (semanal, mensual o trimestralmente), en la nomenclatura de entidades definida en las Indicaciones Metodológicas para la Elaboración del Plan 2020, según periodicidad y modelos que se detallan en estas indicaciones u otros establecidos por los rectores de categorías. Las cifras desagregadas se presentarán en el Sistema Central del Plan (SCP) o en formato digital, según corresponda, e impreso con la firma del máximo jefe de la Entidad, la que **constituirá la base fundamental para el Control de la ejecución del Plan 2020**.

Como parte de las indicaciones dadas por el presidente de la República en la reunión celebrada el 25 de agosto de 2018 con las Juntas de Gobierno, relacionada con el funcionamiento de las mismas, se ratificó el papel fundamental que desempeñan estas en el pro-

ceso de desagregación del plan, integrado a las funciones que deben desempeñar durante todo el proceso de planificación y ejecución del plan.

Las Entidades desarrollarán en todas sus estructuras Asambleas de Afiliados donde se presentará y aprobará, a su nivel, la versión definitiva del Plan y su Desagregación, con el objetivo que los trabajadores expongan sus consideraciones para contribuir a su cumplimiento con mayor eficiencia.

De los territorios

Las direcciones provinciales y municipales de Economía y Planificación para confeccionar el Plan Territorial deberán:

- Recibir de las entidades enclavadas en su territorio, copia del Plan aprobado por su OACE, OSDE o OLPP.
- Actualizar el Plan Territorial de conjunto con las direcciones de Trabajo y Seguridad Social y Finanzas y Precios y lo presentan al MEP.
- Actualizar los programas territoriales (Península Hicacos y Cayería Norte) y de Desarrollo Integral (PDI) de los municipios seleccionados (Mayarí, Moa, Baracoa y la Isla de la Juventud).
- Recibir de las Entidades previa conciliación con el CITMA, las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- Confeccionar el balance energético del territorio.
- Disponer de la asignación de los alimentos para el consumo final.
- Recibir de las Entidades responsabilizadas con el Plan Turquino los trabajos a ejecutar.

Las direcciones provinciales de Economía y Planificación, Finanzas y Precios y Trabajo y Seguridad Social, de conjunto con la CTC, chequearán la marcha de la desagregación en las entidades enclavadas en el territorio, informando el resultado en las videoconferencias programadas u otras acciones de control.

Contratación económica

Una vez que las entidades cuenten con su Plan o presupuesto desagregado, deberán firmar los correspondientes contratos que se habrán negociado con anterioridad, toda vez que es mediante estos que se materializa en última instancia, el cumplimiento del Plan de cada entidad.

Los contratos que se firmen deben tener obligaciones concretas en términos de tipos de productos, precios, cantidades, calidad, garantía, fechas de entrega, formas de pago, para que el mismo se convierta en herramienta eficaz de las relaciones económicas entre las entidades y no en un instrumento o documento formal que no define obligaciones y consecuentemente no es posible exigir responsabilidad en caso de incumplimientos.

Es necesario destacar que, en el primer mes del año, muchas veces los contratos no están vigentes si se han firmado hasta el 31 de diciembre. Por esta razón, será necesario prever fórmulas que permitan, por ejemplo, extender la vigencia del contrato anterior hasta tanto se firme el nuevo para que las relaciones del mes de enero estén amparadas en contrato.

En general, cuando se le autorice a una Entidad una modificación al Plan 2020, deberá presentar la desagregación de los indicadores que correspondan en un plazo de 10 días posteriores a la fecha de emitida la modificación.

CALENDARIO DE LAS PRINCIPALES TAREAS

1. Emisión del Plan 2020 por el MEP.

Fecha: a partir del 20 de diciembre de 2019

2. Las Entidades presentarán al MEP el desglose mensual de consumo de cada portador energético para todo el año, por niveles de actividad (Modelo CDA-001) en formato digital Excel y con el certificado correspondiente.

Fecha: hasta el 15 de enero de 2020

3. Los suministradores de materiales de la construcción (cemento, acero y madera) desagregarán las asignaciones de acuerdo al Plan aprobado y presentan al MEP el resultado de la agregación de dichas cifras por meses, trimestres y provincias.

Fecha: hasta el 20 de enero de 2020

4. Las Entidades presentarán al INRH sus cifras desagregadas por trimestres.

Fecha: hasta el 20 de enero de 2020

5. Las Entidades confirmarán a la Dirección Provincial de Economía y Planificación correspondiente, el financiamiento y las actividades de producción, aseguramiento y servicios que se destinan al Plan Turquino, así como su desagregación trimestral.

Fecha: hasta el 20 de enero de 2020

El MEP entrega la “Orden del Circulador” a las Entidades productoras o circuladoras de alimentos, que respaldan las asignaciones emitidas.

Fecha: hasta el 20 de enero de 2020

6. Todas las Entidades desagregarán el plan hasta el nivel que les corresponda, incluyendo los Programas Territoriales y de Desarrollo Integral.

Fecha: hasta el 24 de enero de 2020

7. Las direcciones provinciales y municipales de Economía y Planificación recibirán de las entidades enclavadas en su territorio, copia del Plan aprobado.

Fecha: hasta el 27 de enero de 2020

8. Videoconferencia para chequear el cumplimiento del proceso de desagregación del Plan 2020.

Fecha: 28 de enero de 2020 (2:00 p.m.)

9. Las Entidades presentan al MEP la Desagregación del Plan por semanas, trimestres o meses, de acuerdo con lo establecido. De igual manera, presentarán al MTSS la Desagregación del Plan de Empleo y Salarios en los modelos correspondientes. La recepción de la información se efectuará en despachos programados por las direcciones de Planificación, elaborándose acta con los acuerdos que se adopten.

Fecha: hasta el 30 de enero de 2020

10. Cierre de los sistemas automatizados.

Fecha: 30 de enero de 2020

11. El MITRANS, como rector de la actividad de transporte, presentará al MEP la desagregación por trimestres de los indicadores correspondientes a los Balances de Cargas y pasajeros, para lo cual emitirá las indicaciones pertinentes.

Fecha: hasta el 30 de enero de 2020

12. Análisis en las Juntas de Gobierno del Plan desagregado.

Fecha: hasta el 30 de enero de 2020

13. La contratación entre productores o suministradores y los clientes deberá quedar concluida en el mes de enero, donde se tendrá en cuenta la continuidad del proceso productivo.

Fecha: hasta el 31 de enero de 2020

14. Las Entidades presentan al MEP la certificación de la culminación del proceso de desagregación del Plan 2020.

Fecha: hasta el 5 de febrero de 2020

15. Videoconferencia para chequear el cumplimiento del proceso de desagregación del Plan 2020.

Fecha: 14 de febrero de 2020 (2:00 p.m.)

16. Desarrollo del “Proceso político de presentación e información en asambleas con los trabajadores del Plan de la Economía y del Presupuesto 2020”.

Fecha: hasta el 28 de febrero de 2020

17. Los Órganos Locales del Poder Popular presentarán al MEP el Plan Territorial 2020, Plan Turquino y los Programas Territoriales y de Desarrollo Integral.

Fecha: hasta el 28 de febrero de 2020

PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se desagregarán por trimestres los niveles de producción de bienes y servicios que se relacionan en el Anexo, páginas 33-41. En los casos que se determinen, se desagregarán mensualmente aquellos niveles de actividad que tributen al informe de la economía mensual.

La información a entregar al MEP por las Entidades se realizará a través del Sistema Central del Plan (SCP) tanto para la información que se obtendrá mensual como para el trimestre, tendrán el formato siguiente según sea el caso:

Ministerio de Economía y Planificación						
Plan 2020 – Desagregación de Producción de Bienes y Servicios (incluye Encargo estatal)				DPBS - 1		
Entidad:						
Indicador	UM	Plan 2020	Mes			
			Enero	Diciembre
			Trimestre			
			I	II	II	IV
Aprobado por:		Firma:		Día:	Mes:	Año:

SECTOR EXTERNO

Las Entidades desagregarán mensualmente el Plan de Comercio Exterior a través del SCP y se utilizarán como base los indicadores de los modelos de Importaciones de bienes y servicios (estatal y AEI) e Indicadores generales (estatal y AEI).

El resultado de los indicadores desagregados tendrá el formato siguiente:

A entregar por las Entidades:

- Modelo DCE-1 Indicadores de Comercio Exterior (Entidades estatales y AEI): Exportaciones de bienes y de servicios, créditos comerciales y financieros (abiertos por plazos) y Pago de deudas con fondos propios, sin instrumentos bancarios y de ellos con garantías soberanas o préstamos gubernamentales. Además, se incorporan los

Ingresos a recibir desde el exterior, las donaciones a recibir en efectivo y la demanda de compra de divisas-Asignación semanal, para elaborar el flujo de efectivo a presentar al Gobierno.

- Modelo DCE-2 Indicadores de Comercio Exterior (Entidades estatales y AEI): Importaciones de bienes (abierto en consumo, intermedio y capital) y de servicios (de ellos, los gastos de viajes asociados y no asociados a la actividad principal).

A entregar por el BCC:

- Modelo DCE-3 Deuda bancaria a pagar en el año con apertura semanal, con cierre 31 de enero, que posteriormente deberá actualizarse mensualmente, desglosada por países.
- Líneas de crédito que se pagan y se retoman. Se desagrega por meses y se entrega por el BCC en el formato acordado con ellos.

Se expresará en miles de CUC, convirtiendo todas las divisas (dólares u otra moneda extranjera) a esa moneda.

Ministerio de Economía y Planificación				
Plan 2020		Modelo DCE-1		
INDICADORES DE COMERCIO EXTERIOR (estatal y AEI) Y FLUJO COMEX				
Entidad:				
UM: Miles de CUC				
	Plan 2020	Enero	...	Diciembre
Exportaciones totales				
Exportaciones de bienes				
Exportaciones de servicios				
De ello: Servicios turísticos (incluye transporte aéreo)				
Resto de servicios				
Créditos comerciales externos (FP + CF)				
Con instrumento bancario				
Corto plazo				
Mediano plazo				
Largo plazo				
Créditos financieros externos (FP + CF)				
Corto plazo				
Mediano plazo				
Largo plazo				
Total pago de deudas con fondos propios y sin instrumentos bancarios				
De ello: Con garantías soberanas o préstamos gubernamentales				
Ingresos a recibir desde el exterior				
Donaciones a recibir en efectivo				
Demanda de compras de divisas-Asignación semanal				
A entregar por las Entidades				

Ministerio de Economía y Planificación		Modelo DCE-2		
Plan 2020				
INDICADORES DE COMERCIO EXTERIOR (estatal y AEI)				
Importaciones de bienes y servicios				
Entidad:				
UM: Miles de CUC				
	Plan 2020	Enero	...	Diciembre
Importaciones totales				
Importaciones de bienes				
Bienes de consumo				
Bienes intermedios				
Bienes de capital				
Importaciones de servicios				
De ello: Gastos de viajes asociados a los niveles de actividad				
Gastos de viajes no asociados a los niveles de actividad				
A entregar por las Entidades				

Ministerio de Economía y Planificación		Modelo DCE-3		
Plan 2020				
DEUDA BANCARIA A PAGAR EN EL AÑO				
Entidad:				
UM: Miles de CUC				
	Plan 2020	Semana 1	...	Semana 52
Total				
A entregar por el BCC				

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES

INVERSIONES

Los inversionistas centrales desagregan territorialmente el Plan de inversiones por componentes con independencia del tipo de inversión del que se trate, y desglosarán trimestralmente mediante un cronograma las cifras de inversiones nominales, los programas y las inversiones no nominales que se aprueben hasta el nivel de inversionista directo o de inversión (Modelo DINV-1).

Las inversiones que se ponen en explotación total o parcialmente en el año, se desagregarán definiendo las capacidades productivas y de servicios que generan; y los fondos básicos que se ponen en explotación a partir de dichas terminaciones (Modelo DINV-1A y 1B).

Las Entidades entregarán a las direcciones provinciales de Economía y Planificación la desagregación de sus inversiones en cada territorio, en las fechas previstas y cronograma establecido.

Los modelos a entregar tendrán los formatos siguientes:

Ministerio de Economía y Planificación													
Plan 2020 – Desagregación de las inversiones por trimestres												DINV-1	
OACE / OSDE / OLPP / Entidad:													
Inversión	Forma de prop.	Entidad	Tipo inversión	Plan 2020					Apertura por Trimestre				
				Moneda total (MP)	Const. y mont. (MP)	Equipo (MP)	Otros gastos (MP)	Import. (MUSD)	Moneda total (MP)	Const. y mont. (MP)	Equipo (MP)	Otros gastos (MP)	Import. (MUSD)
A													
B													
C													
Aprobado por:				Firma:					Día:	Mes:		Año:	

Ministerio de Economía y Planificación									
Plan 2020 - Desagregación								DINV-1A	
Indicadores de eficiencia de las inversiones									
OACE / OSDE / OLPP:				Código:			Nombre:		
INVERSIÓN (**)	Forma de propiedad	Fecha de terminación según el cronograma de ejecución	Cantidad de empleos que generan	U.M.	Capacidades productivas y de servicios a poner en explotación (en unidades físicas o valor según corresponda) (*)				
					enero	...	diciembre		

Notas:

(*) Capacidades productivas y de servicios a poner en explotación, según lo que se establece en las Indicaciones Metodológicas para la elaboración del Plan de la Economía Nacional 2020.

(**) Desglosado por cada una de las inversiones que se ejecutarán.

Ministerio de Economía y Planificación Plan 2020 – Desagregación Indicadores de eficiencia de las inversiones OACE / OSDE / OLPP:					DINV-1B			
ENTIDAD	Forma de propiedad	Inversiones	Plan 2020	Fondos básicos a poner en explotación	FONDOS BÁSICOS A PONER EN EXPLOTACIÓN (MT)			
					TRIMESTRE			
					I	II	III	IV

Se informará, además, en el SCP en la Categoría indicadores fundamentales (Otros indicadores) estas mismas cifras desagregadas, hasta tanto se integren ambos sistemas (Inversiones y SCP).

Para las inversiones aprobadas en el Plan 2019, no incluidas en el Plan 2020 atendiendo a que se estimó por las entidades que concluyeran antes del 31 de diciembre de este año y que por diferentes razones no se terminaron, se desagregarán y podrán continuar su ejecución en el 2020, siempre que:

- El presupuesto total aprobado a la inversión, no se haya agotado.
- El componente plan de “construcción y montaje” se encuentre ejecutado a más del 50 por ciento.
- Los equipos tecnológicos se encuentren en proceso de fabricación en el país o en tránsito hacia el país.
- No demande recursos de balances ni presupuesto del Estado.

En el caso de los equipos automotores que cuenten con las cartas de créditos abiertas en el 2019 y que no arriben al país al cierre del 31 de diciembre serán reconocidos durante la ejecución del Plan 2020.

Para eliminar o modificar el alcance de las inversiones financiadas por proyectos de colaboración y de inversión extranjera, se debe contar con la aprobación previa del MINCEX y la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, según corresponda.

Para el Programa de la Vivienda, se autoriza al Ministro de la Construcción realizar movimientos internos entre provincias, previa conciliación con el Ministerio de Finanzas y Precios. Para modificar el alcance del Programa de la Vivienda, debe contar con la aprobación de la Dirección General de la Vivienda.

Las modificaciones que se propongan realizar al Plan de Inversiones en la Península de Hicacos y Cayería Norte deberán ser consultadas por las entidades a la Oficina del Representante del Gobierno, previa a su presentación según los niveles de aprobación. Estos planes deberán ser desagregados hasta nivel territorial y empresarial, lo que permitirá su ejecución y control.

Durante la ejecución del Plan, los ministros, presidentes de OSDE y de los OLPP podrán realizar modificaciones, respetando los indicadores límites máximos emitidos, siempre que:

- No disminuya el monto total de las inversiones priorizadas seleccionadas que se identifiquen en la emisión del plan.
- Los movimientos entre tipos de inversión, propiedad y componentes tecnológicos no demanden incrementos en las cifras emitidas de materiales de balance central y portadores energéticos.
- Cuenten con las actas de conciliación actualizadas con el constructor.

- No impliquen incrementos de la demanda a la Cuenta de Financiamiento Central ni al Presupuesto del Estado.
- No aumente la cantidad total, por concepto de “incremento e importado” de Equipos Automotores, contando siempre con la aprobación previa de los titulares del MITRANS, MICONs, MINAG y MINDUS, según corresponda.

Los presidentes de los Órganos Locales del Poder Popular, podrán financiar inversiones por encima del Plan aprobado a partir de la utilización del uno por ciento de la contribución territorial, tanto a las entidades de subordinación local, como a aquellas de subordinación nacional enclavadas en sus territorios, previa conciliación con estas últimas, siempre que tributen al desarrollo local, y

- No demanden incrementos en las cifras emitidas de materiales de balance central y portadores energéticos.
- Cuenten con las actas de conciliación con el constructor.
- No demanden financiamiento para importación.

En las inversiones de las AEI los nuevos negocios o las reinversiones de los negocios constituidos, quedarán incluidos en el Plan a partir de la aprobación por el nivel correspondiente, previa presentación al MEP al momento de su consulta, de los impactos en los balances constructivos, de materiales, energéticos y de divisas.

En los casos que se modifique el componente “construcción y montaje” de las inversiones, deberá actualizar a la Dirección de Balance del MICONs, el constructor y el grupo de obra presentando el acta correspondiente.

En el caso de los proyectos de colaboración que requieren modificaciones por incrementos de equipos durante la ejecución del Plan, el MINCEX deberá proponerlas al MEP previo aval de los organismos rectores.

Asimismo, el MINCEX propondrá al MEP para su evaluación la inclusión de equipos automotores cuando culmine un proyecto de colaboración y la actividad continúe en la misma entidad, de lo contrario se incorpora al balance de equipos automotores.

Cualquier modificación o incremento que se realice al Plan de inversiones deberá ser informado por las Entidades a las DPEP, según corresponda.

CONSTRUCCIONES

MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Las asignaciones de los materiales del balance central se realizan a las Entidades y se entrega la distribución a los suministradores (GECM, GESIME, GAF) con el fin de establecer los contratos correspondientes.

Los organismos nominalizados en las asignaciones de estos productos, podrán extraer desde inicios del año los recursos que requieren para asegurar el proceso inversionista, a partir de las cifras aprobadas y presentarán su desagregación a los suministradores, según modelo que se adjunta a la presente.

A partir de la desagregación recibida, las entidades suministradoras distribuyen las cifras por territorios de acuerdo al Plan emitido. El 20 de enero de 2020 se presenta al MEP, el resultado de la agregación de las asignaciones del año 2020 por meses.

Cada Entidad, previo a la presentación de la desagregación a los suministradores define si delegarán en el constructor la adquisición de los productos.

Para el Programa de la Vivienda, estos materiales se asignan a la Dirección General de la Vivienda del MICONs, quien desagrega las cifras e informa a los inversionistas centrales, suministradores y al MEP.

Las asignaciones correspondientes a la producción local de materiales se realizan a la Dirección de Balance del MICONs, quien desagrega las cifras y la informa a los OLPP, a los suministradores y al MEP.

Modelo para la Desagregación del Plan de Materiales de la Construcción

Ministerio de Economía y Planificación				
Balance de Materiales de la Construcción seleccionados por suministradores en el período:				
Producto:		UM:		
Conceptos	Real 2019	ASIGNACIÓN 2020		
		Mensual		
		Enero	...	Diciembre
FUENTES				
Inventario inicial				
Entradas				
Producción nacional				
importación				
Otras fuentes				
DESTINOS				
Entidades nacionales				
Comercio mayorista				
Comercio minorista				
Usuarios 100% Extranjeros ZED Mariel				
Exportación				
Inventario final				

BALANCE DE AGUA

A partir de las asignaciones realizadas por el INRH a las Entidades para las principales actividades, desagregarán las cifras por trimestres, las que serán presentadas a las empresas del INRH del territorio hasta el 20 de enero de 2020.

Para la desagregación del Plan las Entidades utilizarán el modelo siguiente:

ENTIDAD/ACTIVIDAD	Plan 2020 (MMm ³)	Desagregación trimestral (MMm ³)			
		I	II	III	IV

Las asignaciones emitidas tienen carácter directivo máximo para el año y solo podrán ser modificadas para incrementar los niveles de actividad en las Entidades involucradas previa coordinación con el INRH.

EMPLEO Y SALARIOS

La desagregación de los indicadores de empleo y salario será por trimestres y se entrega directamente al MTSS en los modelos DES-1, DES-2 y DES-3, que se detallan a continuación, firmados y acuñados por el jefe de la Entidad, los cuales serán evaluados en despachos programados.

La desagregación de los trabajadores disponibles se realizará en correspondencia con los procesos aprobados por la autoridad facultada.

Se incluye la desagregación de los indicadores que les corresponden a los organismos presupuestados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Plan 2020 – Desagregación empleo y salarios sistema empresarial estatal OACE, OSDE, OLPP:			DES-1			
Indicadores	UM	Plan 2020	Trimestre			
			I	II	III	IV
Fondo de salarios total	MMP					
Promedio de trabajadores	Uno					
Productividad del trabajo	Pesos					
Salario medio	Pesos					
Gasto de salario/Ingreso total	Coef.					
Trabajadores disponibles	Uno					
Aprobado por:		Firma:		Mes:	Día:	Año:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Plan 2020 – Desagregación empleo y salarios presupuestado OACE, OSDE, OLPP:			DES-2			
Indicadores	Plan 2020	Trimestre				
		I	II	III	IV	
Fondo de salario (MMP)						
Promedio de trabajadores (uno)						
Salario medio (pesos)						
Trabajadores disponibles (uno)						
Aprobado por:		Firma:		Mes:	Día:	Año:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Plan 2020 – Desagregación estimulación en pesos convertibles OACE, OSDE, OLPP:			DES-3			
Entidad	Monto de estimulación (MCUC)					
	Plan 2020	Trimestre				
		I	II	III	IV	
Total						
Empresarial						
Unidades presupuestadas						
Aprobado por:		Firma:		Mes:	Día:	Año:

PORTADORES ENERGÉTICOS

Las cifras de portadores energéticos emitidas para el Plan 2020 serán referenciales y su utilización se efectuará conservando las medidas de eficiencia, ahorro y control tomadas a raíz de la contingencia energética durante el año 2019. La desagregación se realizará a partir de las cifras emitidas. De ser necesario, se entregarán planes operativos mensuales, llevando a cabo los controles establecidos y las experiencias aplicadas, sin afectar niveles de actividad emitidos y ajustando las cifras de portadores energéticos en aquellos casos que no puedan ejecutarse por cualquier motivo.

Cada Entidad realizará la desagregación de su plan teniendo en cuenta las cifras de portadores energéticos y los niveles de actividad emitidos para el año, cumpliendo con las directivas aprobadas, los mejores índices de consumos alcanzados y las indicaciones impartidas al respecto. Se presentará al MEP hasta el 15 de enero de 2020 el desglose mensual de consumo de cada portador energético para todo el año, por niveles de actividad (Modelo CDA-001), en formato digital Excel avalado con el certificado debidamente firmado, a los correos electrónicos siguientes: digna@mep.gob.cu e ileana@mep.gob.cu.

Cada Entidad desagregará mensualmente las cifras presentadas al MEP a su sistema empresarial y/o presupuestado, asegurando su respaldo en niveles de actividad, según Modelo CDA-001 establecido, para todo el año.

Para la energía eléctrica, cada Entidad además de tener el plan abierto por niveles de actividad, por meses e índices de consumos, también debe realizar la apertura del plan metro a metro abierto por meses.

El proceso de control mensual será explicado en la resolución que pondrá en vigor las “Indicaciones para el control del cumplimiento del Plan 2020”.

En correspondencia con lo anterior las Entidades:

- Presentarán a CUPET y a la UNE la apertura de las cifras de portadores energéticos aprobadas en unidades físicas, abiertas por meses para todo el año. En el caso de la energía eléctrica, deben ser presentadas a la UNE y desagregarlas por meses y por provincias, para todo el año.
- La UNE desagrega por meses las cifras del sector residencial, del privado y los por ciento en pérdidas por territorios del plan global aprobado para el año.
- Las Entidades nacionales que tienen bases de cargas especializadas proceden, a través de CUPET, al traspaso de las cifras anuales de combustibles a los territorios correspondientes, para que sean cargadas a las tarjetas magnéticas declaradas como clientes de los OLPP de cada base de carga especializada.
- CUPET entregará al MEP la desagregación mensual de los combustibles a adquirir en terceros mercados.
- El MEP de conjunto con las entidades realizará una conciliación trimestral de la desagregación presentada, teniendo en cuenta, la posibilidad de su actualización y revaluación.

ALIMENTOS

Las direcciones provinciales de Economía y Planificación (DPEP), realizarán la desagregación del Plan anual por entidades y empresas suministradoras.

Las Entidades nominalizadas deberán presentar su desagregación a los circuladores, por territorios y de acuerdo con el ciclo de reaprovisionamiento que requieran. Las entidades circuladoras o centros de balances deben desagregar las cifras de acuerdo con lo presentado. Las entidades con gastos de alimentos en CUC aprobados contratarán con las entidades circuladoras sus requerimientos.

Las empresas y/o entidades entregarán los **25 de cada mes** la declaración jurada con los trabajadores físicos y las existencias de productos a las DPEP. A partir de las existencias se conforma el plan del próximo mes, completando los niveles que correspondan por productos según norma de consumo y el total de trabajadores físicos actualizados. Informándose a las empresas circuladoras antes del 30 de cada mes.

Las entidades circuladoras presentan al MEP el plan de los productos fundamentales por meses, según los ciclos de reaprovisionamientos necesarios. La Empresa Comercializadora de Alimentos (ALIMPORT) presenta al MEP el plan de importaciones por meses en físico, valor y forma de pago según las necesidades de la economía nacional.

COMERCIO INTERIOR

Los niveles de la circulación mercantil se desagregarán mensualmente.

Circulación Mercantil Minorista

La información a entregar al MEP por las Entidades, resultado de la desagregación, se realizará a través del SCP y tendrá el formato siguiente:

Ministerio de Economía y Planificación Plan 2020 - Desagregación Circulación Mercantil Minorista OLPP, OSDE Artemisa, OSDE Mayabeque. UM: MMCUP			DCI-1		
Indicadores	Plan 2020	Mensual			
		Enero	...	Diciembre	
CIRC. MERC. MINORISTA DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL					
De ello: CIRC. MERC. MINORISTA DE BIENES Y SERV. SISTEMA COMERCIO					
COMERCIO MINORISTA					
Sistema de Comercio MINCIN					
De ello: Materiales de la construcción					
Resto Comercio Minorista					
ALIMENTACIÓN PÚBLICA					
Sistema de Comercio MINCIN					
Resto Alimentación Pública					
SERVICIOS					
Sistema de Comercio MINCIN					
Resto servicios					
Aprobado por:	Firma:	Mes:	Día:	Año:	

El resto de los OACE, OSDE y Entidades que desarrollan actividades de **Circulación Mercantil Minorista en CUP y CUC** desagregarán los indicadores que correspondan a cada uno.

Ministerio de Economía y Planificación Plan 2020 – Desagregación Circulación Mercantil Minorista Resto OACE, OSDE u otras Entidades UM: MMCUC, MMCUP (según corresponda)			DCI-2			
INDICADOR	UM	Plan 2020	Mensual			
			Enero	Diciembre
Circulación Mercantil Minorista de Bienes y Servicios (TOTAL)						
COMERCIO MINORISTA						
ALIMENTACIÓN PÚBLICA						
SERVICIOS						
Aprobado por:	Firma:	Mes:	Día:	Año:		

Circulación mercantil mayorista de bienes

El Grupo Comercializador de Productos Industriales y de Servicios, el de Empresas Mayoristas de Productos Alimenticios y Otros Bienes de Consumo y GELMA (CUP), desagregarán la circulación mercantil mayorista.

La información a entregar por las Entidades se realizará a través del Sistema Central del Plan. El formato del resultado de los indicadores desagregados a presentar será el siguiente:

Ministerio de Economía y Planificación Plan 2020 – Desagregación Circulación Mercantil Mayorista OSDE: Entidad: UM: MMCUC, MMCUP (según corresponda)				DCI-3			
Indicador	UM	Plan 2020	TRIMESTRE				
			I	II	III	IV	
Circulación Mercantil Mayorista							
Aprobado por:		Firma:	Mes:	Día:	Año:		

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Plan territorial y Programas Territoriales

El Plan territorial se actualizará sobre la base de las cifras aprobadas de las entidades enclavadas en su territorio, según formato y nomenclatura de acuerdo con las “Indicaciones Metodológicas para la Elaboración del Plan de la Economía Nacional” vigente.

Los OLPP en su función rectora en la elaboración del Plan territorial, recibirán de las entidades enclavadas en su territorio, la desagregación trimestral de los indicadores directivos y otros indicadores del Sistema Empresarial emitidos con el objetivo de analizar, conducir y controlar el Plan desagregado.

La Dirección Provincial y Municipal de Economía y Planificación recibe de las empresas y entidades enclavadas en su territorio, copia del plan aprobado por su OACE, OSDE u OLPP y actualizan de conjunto con las direcciones de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios, el Plan territorial en sus principales indicadores, en especial en aquellos aspectos que tienen una incidencia territorial (indicadores físicos de producción, empleo y salario, balance de recursos laborales, inversiones, portadores energéticos, alimentos, entre otros) y presentarán al MEP, según cronograma que se establece.

Igualmente actualizarán los Programas Territoriales (Península Hicacos y Cayería Norte) y de Desarrollo Integral de los municipios seleccionados (Mayarí, Moa, Baracoa y la Isla de la Juventud) en sus principales indicadores, cumpliendo con los objetivos aprobados.

En el caso del sistema empresarial vinculado al MINFAR, MININT y GAE informarán a los OLPP los niveles de producción y servicios destinados a las necesidades de la economía nacional, para lo cual los jefes de estas entidades emiten las indicaciones correspondientes, enviando copia al MEP.

Los OLPP desagregarán las obras en los que ellos son inversionista, así como recibirán las de las Entidades de subordinación nacional que se ejecutarán en su territorio.

Proyectos para el desarrollo local

Los OLPP (municipales) que implementarán proyectos de desarrollo local según financiamiento en CUC aprobado para ello, por acuerdo del OLPP (municipal), decidirá qué parte se destinará a financiar proyectos de desarrollo local a fondo perdido y qué parte bajo régimen de fideicomiso, este último debe ser para los proyectos económicos fundamentalmente, a partir de que tienen que amortizar el préstamo. Dicha información debe ser presentada a la sucursal bancaria correspondiente en el territorio, con la cual debe establecer contrato de fondo en fideicomiso para la operación en CUC de los proyectos de desarrollo local. De existir el contrato de fideicomiso firmado previamente, se actualizará el monto mediante suplemento al mismo.

Los proyectos correspondientes a la cuenta bajo régimen de fideicomiso, operarán a partir de la presentación al banco de la aprobación de los mismos por un acuerdo del OLPP (municipal) y el estudio de factibilidad. Posteriormente el banco evaluará la fac-

tibilidad del proyecto y aprobará este otorgando el préstamo, de no ser aprobado por el banco no será posible realizar el proyecto por dicho régimen.

Los OLPP (provincial) se responsabilizarán en solicitar oportunamente la demanda de compra de divisa semanal y los créditos externos de los proyectos de desarrollo local que se aprueben en los OLPP (municipal) para su ejecución, según el monto emitido en el plan para ello.

Plan Turquino

La Dirección de Economía y Planificación de los territorios coordinará la desagregación del Plan Turquino con las entidades que inciden en esta actividad.

En la desagregación del Plan de cada Entidad que tributan al Plan Turquino se diferenciarán los recursos para esta, con el desglose establecido en la Metodología del Plan 2020 considerando los recursos que lo respaldan en las empresas y unidades enclavadas en estos territorios.

El Ministerio de Economía y Planificación, a través de la dirección territorial, podrá emitir indicaciones complementarias para este proceso de desagregación y diferenciación. Resulta necesario que el mismo sea coordinado por el OLPP a través de las comisiones provinciales y municipales del Plan Turquino.

DEFENSA Y ORDEN INTERIOR

Los recursos materiales y financieros destinados a la defensa, el orden interior y la defensa civil se desagregarán por los mismos grupos, epígrafes y acápite del Capítulo XX de las Indicaciones Metodológicas para la Elaboración del Plan de la Economía Nacional.

Las OSDE y los OLPP¹ (provinciales) desagregan estos recursos a sus empresas y estas últimas, a su vez, los desagregan a sus unidades empresariales de base (UEB).

Los OACE, las OSDE y los OLPP² (provinciales) supervisarán y controlarán la correcta ejecución de este proceso e informarán sus resultados a la Dirección de Defensa, Seguridad y Protección del MEP.

El MINAG, el MICONS y los Grupos AZCUBA y GEMPIL informarán la desagregación de las asignaciones de vestuario y calzado de trabajo (de manera diferenciada), al Ejército Juvenil del Trabajo y a las Granjas Integrales del MININT.

El MINDUS supervisará la autenticidad de la información presentada por el MINAG, el MICONS, AZCUBA y GEMPIL e informará el resultado a la Dirección de Defensa, Seguridad y Protección del MEP, a través del especialista de reserva movilizativa de dicha dirección.

Al recibir las cifras de asignación los OLPP ejecutarán las siguientes medidas.

- a) Comprobar de conjunto con las regiones militares la correspondencia de lo asignado con lo solicitado.³
- b) Comunicar las cifras aprobadas:
 - Los OLPP⁴ (provinciales) a los OLPP (municipales), grupos empresariales y empresas; estas a sus UEB e instituciones.
 - Las regiones militares a sus sectores militares y unidades de subordinación directa en el territorio.

¹ En el caso de los OLPP (provincial) de Artemisa y Mayabeque solo desagregan a Salud Pública, Educación, Cultura y Deporte, que son los grupos subordinados. Los Grupos Agroforestales y otros que no son subordinados a estos OLPP, desagregan directamente y dan conocimiento a las respectivas DPEP sobre la desagregación realizada.

² Excepto los OLPP (provinciales) Artemisa y Mayabeque que solo supervisarán y controlarán los dos grupos empresariales que se le subordinan.

³ En el caso de Artemisa y Mayabeque, solo los dos grupos empresariales que se le subordinan. Los demás grupos que no son subordinados a estos OLPP (provinciales) los concilian directamente con las regiones militares.

⁴ *Idem.*

Los OLPP (municipales) al recibir las cifras de asignación ejecutarán las siguientes medidas.

- a) Comprobar de conjunto con los sectores militares y unidades de subordinación directa enclavadas en sus territorios, la correspondencia de lo asignado con lo solicitado. Si hay diferencias no esclarecidas previamente, informar al OLPP5 (provincial) y a la Región Militar.
- b) Comunicar las cifras aprobadas a sus empresas, UEB y demás instituciones de subordinación local.
- c) Los sectores militares a sus unidades.

Las OSDE y empresas nacionales están en la obligación de informar a los respectivos OLPP el financiamiento para las empresas, UEB e instituciones enclavadas en cada provincia.

Las Entidades desagregarán su plan de acumulación de las reservas movilizativas. El presupuesto asignado incluye el destinado al mantenimiento de las caretas antigás para el uso de la población.

Las direcciones provinciales de Economía y Planificación de los territorios coordinarán con las respectivas regiones militares, la desagregación de los recursos para las actividades de preparación para la defensa.

1. Comprobaciones y controles a la Disposición para la Defensa (según el cronograma que se elabore por la Región Militar).

Gastos que asumen los OLPP (Resolución 1/98).

- a) Órganos de dirección.
 - b) Consejos de Defensa (4-6 Zonas de Defensa, 2-4 Municipales).
 - c) Entidades.
 - d) Reservistas y milicianos (hasta su entrega a las unidades).
2. Ejercicio “Bastión 2020”; Ejercicio “Moncada”; Ejercicio “Meteoro”. Días nacionales y territoriales de la defensa, entrenamientos conjuntos o parciales. Participación en otras actividades del Ejército o de la Región Militar.
Gastos: alimentos y base material de estudio.
 3. Otros ejercicios (de defensa territorial; de aseguramiento logístico territorial; de defensa de puertos; de formaciones especiales navales; de aseguramiento aerotécnico; de obstaculización de autopistas).
Gastos: alimentos, base material de estudio y transporte.
 4. Reuniones de estudio. Gastos: alimentos, y base material de estudio.
 5. Reclutamiento, comisiones médicas y movilización.
 6. Mantenimiento a sirenas eléctricas y manuales. Se planifica el 100%.
 - Limpieza general de las partes componentes, pintura, engrase de los ejes de rodamiento.
 7. Mantenimiento a sistemas de amplificación. Se planifica el 100%.
 - Reparación media y mantenimiento.
 8. Mantenimiento a caretas antigás filtrantes para uso de la población.
 - Norma de materiales por cada 100 caretas antigás filtrantes.
 - Talco industrial, 0,4 kg.
 - Estopa, 0,1 kg.
 - Alcohol, un litro.

⁵ Idem.

**NIVELES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A DESAGREGAR
(INLCUYE ENCARGO ESTATAL)**

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
GE AGRÍCOLA	
Frutales (excepto cítricos)	Mt
Hortalizas	Mt
Viandas	Mt
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Arroz consumo	Mt
De ello: Entrega al balance (Encargo estatal)	Mt
De ello: Harina de arroz entrega al balance.	Mt
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
Madera aserrada	Mm ³
De ello: Entrega al balance constructivo (Encargo estatal)	Mm ³
GE TABACUBA	
Tabaco agrícola	Mt
Tabaco torcido con calidad exportable (Encargo estatal)	MMU
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
GE GANADERO	
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Huevos	MMU
De ello: Entrega al balance (Encargo estatal)	MMU
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
Carne de cerdo en pie	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Piensos totales	Mt
GE FLORA Y FAUNA	
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
Madera aserrada	Mm ³
GE AGROFORESTAL	
Café (Acopio)	Mt
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
Madera aserrada	Mm ³
De ello: Entrega al balance	Mm ³
GE AGROPECUARIO Y FORESTAL ARTEMISA	
Frutales (excepto cítricos)	Mt
Hortalizas	Mt
Viandas	Mt
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
GE AGROPECUARIO Y FORESTAL MAYABEQUE	
Frutales (excepto cítricos)	Mt
Hortalizas	Mt
Viandas	Mt
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
GE LABIOFAM	
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
AZCUBA	
Producción de caña zafra	Mt
Azúcar crudo base 96° zafra	Mt
Azúcar crudo físico zafra	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Azúcar refino	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Azúcar crudo físico exportación (Encargo estatal)	Mt
Azúcar refino exportación (Encargo estatal)	Mt
Mieles finales	Mt
Miel B	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Alcohol natural a 100° GL (fermentación)	MHI
Frijoles	Mt
De ello: Entrega al balance	Mt
Maíz	Mt
De ello: Entrega a alimento animal	Mt
Carne bovina en pie	Mt
De ello: Entrega a industria	Mt
Carne de cerdo en pie	Mt
Leche fresca	MML
De ello: Entrega a industria	MML
Generación de electricidad AZCUBA total	GWh
De ello: Entrega al SEN	GWh
MINAL	
Harina de trigo	Mt
Bebidas alcohólicas de exportación (excluye vinos)	MHI
Cervezas	MHI
GEIA	
Harina de trigo	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Aceite vegetal refino	
De ello: Entrega a balance	Mt
Harina de soya para pienso	Mt
De ello: Encargo estatal	Mt
Leche fluida	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Leche en polvo	Mt
Yogurt natural	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Yogurt de soya	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Carne de res deshuesada (incluye hígado)	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Carne de cerdo en bandas	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Carne en conservas	Mt

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
De ello: Entrega a balance	Mt
Café torrefaccionado	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Pastas alimenticias (incluye fideos)	Mt
De ello: Entrega a balance	Mt
Bebidas alcohólicas de exportación (excluye vinos)	MHI
Cervezas	MHI
Captura bruta	t
Flota de plataforma	t
Langosta	t
Camarón de mar	t
Escama	t
Acuicultura	t
Camaronicultura	t
UNE	
Generación de electricidad total (UNE + Energas)	GWh
UNE (estatal)	GWh
De ello: Hidroenergía	GWh
Eólica	GWh
Fotovoltaica	GWh
Energas (AEI)	GWh
Índice de consumo total (UNE + Energas)	g/kWh
Índice de consumo UNE (estatal)	g/kWh
Pérdidas totales	%
CUPET	
Extracción de petróleo	Mt
Extracción de gas natural	MMm ³
Producción de petróleo equivalente (crudo + gas) (Encargo estatal)	Mt
Perforación de pozos	U
Reparación de tanques (Encargo estatal)	Mm ³
Refinación de petróleo	Mt
Lubricantes	Mt
Rendimiento de la refinación (Productos claros / Crudo procesado)	%
Recuperación y mantenimiento de tanques (Encargo estatal)	Mm ³
GE NÍQUEL	
Producción total de níquel + cobalto (Encargo estatal)	Mt
Moa Níquel	Mt
Che Guevara	Mt
GEOMINSAL	
Concentrado de plomo y zinc	Mt
Sal fina bolsas un kg (Encargo estatal)	Mt
GEMPIL	
Productos de aseo	
Jabón de lavar	Mt
Jabón de tocador	Mt
Detergente total	Mt
Crema dental	Mt

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
Productos textiles	
Gasa quirúrgica	MMm ²
Sacos de polipropileno	MU
Almohadillas sanitarias	Mpaq
Poligrafía	
Envases y embalajes	MMU
GESIME	
Producción de palanquillas de acero (Encargo estatal)	Mt
Producción de barras de acero corrugadas (Encargo estatal)	Mt
Recuperación de materias primas	
Mecánica	
Techos metálicos (Encargo estatal)	Mm ²
Envases metálicos	
Tanques de acero de 55 galones	MU
Envases de hojalatas	MU
GEIQ	
Sacos multicapas (Encargo estatal)	MMU
Oxígeno	MMm ³
De ello: Entrega al MINSAP (Encargo estatal)	Mt
Cloro líquido	Mt
De ello: Entrega al INRH (Encargo estatal)	Mt
Nitrato de amonio	Mt
NPK	Mt
GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLAJE	
Recuperación de chatarra ferrosa	Mt
Recuperación de chatarra no ferrosa	Mt
GELECT	
Módulos informáticos (PC, Laptops)	U
Ensamblaje de televisores	U
Módulos fotovoltaicos	MU
BIOCUBAFARMA	
Producción de medicamentos	MMP
ETECSA	
Incremento de áreas de navegación y acceso a internet públicas	Uno
Hogares con acceso a internet	%
Líneas telefónicas móviles con servicios a internet	%
SECTOR TURISMO	
Visitantes	Miles
Turistas días extranjeros	Miles
Turistas días nacionales	Miles
Ingresos turísticos totales	MMCUC
Ingreso por turista día	CUC
Índice de ocupación	%
Índice de importación por dólar de ingreso del exterior	
OSDE atendidas por MINTUR (Para cada OSDE)	
Turistas días extranjeros	Miles
Turistas días nacionales	Miles

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
Ingresos turísticos totales	MMCUC
Ingreso por turista día	CUC
Índice de ocupación	%
GE PALCO	
Turistas días extranjeros	Miles
Turistas días nacionales	Miles
Ingresos turísticos	MMCUC
Ingreso por turista día	CUC
Índice de ocupación	%
GAE	
Gaviota	
Turistas días extranjeros	Miles
Turistas días nacionales	Miles
Ingresos turísticos totales	MMCUC
Ingreso por turista día	CUC
Índice de ocupación	%
Índice de importación por dólar de ingreso	
MITRANS	
Asignación de mezcla asfáltica	Mt
pasajeros a transportar automotor	Mpasaj
Carga marítima de cabotaje de cemento y combustible	Mt
GEA	
Total de pasajeros a transportar automotor	Mpasaj
Carga a transportar automotor	Mt
GEMAR	
pasajeros a transportar por cabotaje	Mpasaj
Carga portuaria operada total	Mt
Carga marítima de cabotaje	Mt
UFC	
Total de pasajeros a transportar por ferrocarril	Mpasaj
Carga a transportar total por ferrocarril	Mpasaj
CACSA	
Total de pasajeros a transportar por vía aérea	Mpasaj
Carga aérea transportar total	Mt
GEICON	
Bloques	MU
Tejas de asbesto cemento	Mm ²
Producción total de cemento (Encargo estatal)	Mt
GEDIC	
Construcción y montaje para inversiones	MP
GECONS	
Construcción y montaje para inversiones	MMP
Mantenimiento constructivo	MMP
INRH	
Proporción de la población con conexión por redes de acueducto	%
Proporción de la población con redes de alcantarillado	%
Proporción de agua residual tratada adecuadamente	%

OACE/OSDE/OLPP/INDICADOR	UM
Recurso hidráulico disponible per cápita	M ³ /hab.
GRUPO EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	
Proporción de la población con servicio de agua potable seguro	%
Proporción de la población con servicio de saneamiento seguro	%
GRUPO DE GESTIÓN INTEGRADA DE AGUAS TERRESTRES	
Agua suministrada (Total balance)	Hm ³
Proporción de agua conducida eficientemente (nuevo indicador)	%
Rendimiento del agua suministrada	%
MINSAP	
Consultas médicas	MMU
De ello: Consultas médicas en el Sistema Nacional de Salud	MMU
Consultas estomatológicas	MMU
MINCULT	
Oferta artístico cultural	Miles
ICRT	
Horas totales de emisión por radio	Mh
Horas totales de emisión por televisión	Mh
ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR Y GRUPO EMPRESARIAL ARTEMISA Y GRUPO EMPRESARIAL MAYABEQUE	
Servicios comunales	
Volumen de residuos sólidos urbanos recogidos	Mm ³
Transporte	
Total de pasajeros a transportar	Mpasaj
De ello: Ómnibus públicos	Mpasaj
Cultura y arte	
Oferta artístico cultural	Miles
UAM	
Captura bruta	t
Carne de cerdo en pie	Mt
Huevos	MMU
Frijoles	Mt
UCM	
Construcción y montaje para inversiones	MP
Mantenimiento constructivo	MP
UIM	
Rehabilitación general de vehículos	U
Fabricación de medios de transporte	U
Producción de envases	Miles
MININT Empresarial	
Captura bruta	t
Tanques para agua	MU
Elementos de piso	Mm ²
Elementos de techo	Mm ²